

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 102-2023-D-FIME

Bellavista, 19 de octubre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe con el cual, el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DE LOS EQUIPOS EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA" presentado por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **ELMER ZOSIMO CAMPOS NARCISO y HENRY JOSUE OSCATEGUI CHUQUILLANQUI.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 79º del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo de la Tesis, el interesado presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 81º del precitado reglamento, indica: El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción;

Que, con Resolución Nº 062-2021-D-FIME del 06.07.2021, se designa al Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA", presentado por los bachilleres en INGENIERÍA MECÁNICA, CAMPOS NARCISO, Elmer Zósimo y OSCATEGUI CHUQUILLANQUI, Henry Josue el cual está constituido por los siguientes profesores: Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY (Presidente), Dr. PABLO MAMANI CALLA (Secretario); Mg. ELISEO PAEZ APOLINARIO (Vocal) y Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ (Suplente) y reconoce al Asesor del citado proyecto, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri;

Que, mediante Resolución Nº 021-2022-D-FIME del 07.02.2022 se modifica la Resolución Nº 062-2021-D-FIME del 06.07.2021 en el extremo referido al TÍTULO DE PROYECTO DE TESIS, de los mencionados bachilleres, siendo este: "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DE LOS EQUIPOS EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA**" y el reconocimiento del nuevo asesor **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO (Docente Asociado a Tiempo Completo)**, conservándose vigente los demás extremos de la precitada resolución;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 149-2022-D-FIME del 15.12.2022, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DE LOS EQUIPOS EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA" presentado por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **ELMER ZOSIMO CAMPOS NARCISO y HENRY JOSUE OSCATEGUI CHUQUILLANQUI**, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 059-2023-D-FIME del 08.06.2023 se designa al jurado de sustentación de la tesis mencionada, el cual está constituido por los siguientes profesores: Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY (Presidente), Dr. PABLO MAMANI CALLA (Secretario); Mg. ELISEO PAEZ APOLINARIO (Vocal) y Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado de sustentación de la tesis titulada: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DE LOS EQUIPOS EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA", presentado por los citados bachilleres, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de

Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informan que puede continuar con su trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RUF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DECLARAR, EXPEDITA** para sustentar la tesis titulada: “**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DE LOS EQUIPOS EN UNA EMPRESA CONTRATISTA DE SERVICIO A UNA PLANTA DE MANUFACTURA DE CERVEZA**”, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, por la modalidad de TESIS SIN CICLO TALLER, de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **ELMER ZOSIMO CAMPOS NARCISO** y **HENRY JOSUE OSCATEGUI CHUQUILLANQUI**.
2. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** se llevará a cabo el día lunes 13 de noviembre de 2023 a las 11.00 am, en forma presencial en el Auditorio de la FIME-UNAC.
3. **INDICAR**, que en el caso que la Tesis sea observada, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al **Jurado una** ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Secretaria Académica, Unidad de Investigación, asesor e interesados para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO